

**ESTABLECE CUPOS PARA INGRESO ESPECIAL
ARTÍSTICO CULTURAL DESTACADO
CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE ADMISIÓN
2021**

SANTIAGO, 03/09/2020 - 3392

VISTOS: El D.F.L. N°149, de 1981, del Ministerio de Educación, la Resolución N°2.775 de 2011, la Resolución N°841 de 1988, la Resolución N°6 y N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1: ESTABLÉCESE los cupos para estudiantes que se destacan en el ámbito artístico cultural a las carreras que ofrece la universidad, de acuerdo al Reglamento vigente de Elencos Vocacionales N° 07495 del 14 de diciembre del 2015., para cada programa académico que señala, correspondiente al proceso de selección y admisión 2021, en conformidad con el Reglamento General para Estudiantes Integrantes de Elencos Vocacionales de la Universidad de Santiago de Chile, determinado a través de la Resolución N° 03498 del 24 de mayo del 2013.

FACULTAD	COD DEMRE	CARRERAS	CUPO
Administración y Economía	16034	Administración Pública	3
	16035	Ingeniería Comercial	5
	16036	Contador Público y Auditor (Diurno)	3
	16038	Contador Público y Auditor (Vespertino)	
Ciencia	16042	Ingeniería Física	1
	16047	Ingeniería Matemática	1
	16048	Ingeniería Estadística	1
	16046	Analista en Computación Científica / Licenciatura en Ciencia de la Computación	1
	16045	Pedagogía en Matemática y Computación	1
	16049	Pedagogía en Física y Matemática	1
Química y Biología	16041	Bioquímica y Licenciatura en Bioquímica	1
	16044	Química y Licenciatura en Química	1
	16043	Pedagogía en Química y Biología	1
	16040	Técnico Universitario en Análisis Químico y Físico (Diurno)	1
	16079	Técnico Universitario en Análisis Químico y Físico (Vespertino)	1
	16039	Química y Farmacia	1
Humanidades	16050	Pedagogía en Castellano	2
	16052	Pedagogía en Inglés	1
	16053	Pedagogía en Filosofía	2
	16056	Pedagogía en Educación General Básica	2
	16054	Licenciatura en Lingüística Aplicada a la Traducción en Inglés - Japonés e Inglés - Portugués	1
Arquitectura	16070	Arquitectura	6

FACULTAD	COD DEMRE	CARRERAS	CUPO
Tecnológica	16106	Diseño en Comunicación Visual	1
	16068	Ingeniería en Agronegocios	1
	16066	Publicidad	1
	16080	Tecnología en Administración de Personal	2
	16082	Tecnología en Construcciones	
	16083	Tecnología en Control Industrial	
	16084	Tecnología en Diseño Industrial	
	16085	Tecnología en Automatización Industrial	
	16086	Tecnología en Mantenimiento Industrial	
	16089	Tecnología en Telecomunicaciones	
	16081	Tecnología en Alimentos	
16067	Ingeniería de Alimentos	1	
Ciencias Médicas	16095	Pedagogía en Educación Física	4
	16099	Terapia Ocupacional	1
Derecho	16100	Derecho	1

TOTAL 49

ARTÍCULO 2: Los requisitos de postulación para este

cupo son:

- a) Para estudiantes que se destacan en el ámbito artístico cultural en áreas que imparte la Unidad de Vocación Artística de la Universidad de Santiago, haber sido reconocido en el ámbito nacional, regional y/o local por su talento y compromiso. Acreditar su condición artística en alguna de las áreas desarrollada por los Elencos Vocacionales de la Unidad de Vocación Artística, con al menos tres (3) años de ejecución reconocida o siendo parte de alguna agrupación de destacado nivel.
- b) Tener puntaje mínimo de 550 puntos, obtenidos por la ponderación exigida por la carrera a la que postula.
- c) Tener puntaje promedio PSU o en la Prueba de Transición (Lenguaje y Matemática) de 475 puntos como mínimo.
- d) Haber aprobado la prueba física correspondiente a su disciplina artística y haber pasado la entrevista personal realizada por la comisión correspondiente de Elencos Vocacionales; coordinada por la Unidad de Vocación Artística.
- e) Deberá postular a la carrera de la Universidad de Santiago de Chile dentro de las tres primeras preferencias a través del Sistema nacional de postulación durante el proceso regular de selección.
- f) Para postular a carreras de Pedagogía debe cumplir con alguna de las condiciones mínimas que establece la Ley N°20.903.

ARTÍCULO 3: La Unidad de Vocación Artística, establece

la nómina final de seleccionados en este proceso de acuerdo a los siguientes criterios:

- Prioridad asignada por la comisión integrada por directores/as de elencos vocacionales, en la prueba física
- Nivel y Currículum Artístico
- Puntaje ponderado obtenido en la carrera a la que postula.

ARTÍCULO 4: En caso de presentarse un empate se dirimirá a favor del puntaje ranking más alto.

ARTÍCULO 5: Este cupo no contempla el financiamiento del arancel de la carrera ni de la matrícula para estudiantes que ingresen por esta vía de admisión especial. Las y los estudiantes que requieran beneficios ministeriales deberán completar el formulario único de acreditación socioeconómica (FUAS) en los plazos que indique el MINEDUC.

ARTÍCULO 6: Cualquier situación de excepción no prevista en esta reglamentación, será resuelta por el Vicerrector Académico a proposición del Vicerrector de Apoyo al Estudiante.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JUAN CARLOS RETAMAL ABARZÚA – VICERRECTOR ACADÉMICO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

2 Vicerrectoría Académica
1 Unidad de Admisión
8 Facultades
1 Escuela de Arquitectura
1 Programa de Bachillerato
1 Departamento de Gestión del Deporte y Cultura
1 Vicerrectoría de Apoyo al Estudiante
1 Departamento de Beneficios Estudiantiles
1 Registro Académico
1 Contraloría Universitaria
1 Secretaría General
1 Dirección de Pregrado
1 Dirección de Administración y Finanzas
1 Sección de Crédito y Cobranzas
1 Departamento de Planificación y Presupuesto
2 Oficina de Partes
1 Archivo Central